Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 0138-2016/D/HNOM

Resolución Directoral

Lima, ZI de Junio del 2016

VISTO:

El Acta de Compromiso suscrita por el Titular de la Entidad y la Alta Dirección del Hospital Nacional "Dos De Mayo", y teniendo en consideración la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada Entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados emanados de la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", indicando las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Acta N° 001, suscrita por el Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", junto al Equipo de Gestión conformado por el Director Adjunto y el Director Ejecutivo de Administración, mediante la cual se comprometieron a conformar un Comité Especial denominado: Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de conformidad con las atribuciones señaladas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en aplicación a la "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG:



W. Chipan: CG;

Que, estando a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en consideración a la implementación del Sistema de Control Interno, de conformidad con la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", su modificatoria, así como de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformación del Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Conformar el Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito y comprende a todas las dependencias del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en lo que compete a la gestión administrativa.

El Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", estará conformado por:

itulares:

- El Director Administrativo; Quien cumplirá la función de Presidente del Comité;
- Asesor Legal de la Dirección General; Quien cumplirá la función de Secretario Técnico;
- EL Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El Jefe de la Oficina de Personal;
- El Jefe de la Oficina de Logística.

Suplentes:

- El Jefe de la Oficina de Economía;
- El Jefe de la Oficina de Estadística e Informática;
- El Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica;
- El Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Ous he tenido a la vista

Sr. Julio ACARO RIVAS



Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 0/38-2016/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 21 de del 2016

- El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;
- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada Sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Cada Miembro suplente, podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades y responsabilidades del Titular.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

El Comité de Control Interno, deberá instalarse en un plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la presente resolución, lo cual debe constar en acta de instalación respectiva.

Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el mismo que deberá ser elaborado por el Comité y aprobado por el Titular de la Entidad, tal como se señala expresamente en la Directiva N° 013-2016/CG/GPROD.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", se encargue de verificar el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia, para lo cual está autorizado a actuar y emitir los documentos que permitan realizar dicha verificación.

W. Chipana



DE STORY OF THE ST

ARTÍCULO CUARTO.- Los órganos y unidades administrativas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Control Interno y el Órgano de Control Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Las actividades de buenas prácticas y logros que realice y obtenga la entidad en las distintas etapas de modelo de implementación del Sistema de Control Interno, será difundido en el portal web del Hospital Nacional "Dos de Mayo", así como a través de los medios informativos internos, los mismos que están a cargo de la Oficina de Comunicaciones.

W. Chipana

Registrese y Comuniquese



JRCH / LBS / fcm

C.c.

() Direc. General.

() Direc. Adjunta.

() Direc. Ejecutivas de Administración.

() OEPE.

() OAJ.

() Oficina de Personal.

() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL OMIGINAL" Oue he tenido a le vista

2.1 1011 7515

Sr. Julio ACARO RIVAS